

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 19 de octubre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilica, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS; El expediente administrativo N°16013 de fecha 4 de octubre del 2016 presentada por la Srta. Cintya María del Pilar Soto Sequeiros, el Informe N°458-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, "Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión Ordinaria del Concejo el Pedido del Regidor José Ramón Ontón Vera, sobre apoyo económico a favor de la Srta. Cintya María del Pilar Soto Sequeiros, Campeona Nacional de Fisiculturismo, quien es una deportista conocida a nivel Nacional, deportista Convenciana que viene llevando en alto el nombre de la Provincia de La Convención, trayendo Títulos a nivel Nacional así como reconocimientos Sudamericanos, en merito a lo antes indicado solicita apoyo económico ascendente a S/1,000.00 soles para poder solventar diversos gastos en la Ciudad de Lima, ello en merito de estarse preparando para asistir a una competencia fuera del País;

Que, conforme a la revisión de la documentación, la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura emite el Informe N°458-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04, mediante el cual indica que según la programación en el presupuesto institucional 2016 si se cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro de recursos directamente recaudados para atender el apoyo solicitado, hasta por el monto de S/1,000.00 soles;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capítulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 10, numeral 2) que establece: "corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día", con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con la Unanimidad de votos a favor el Concejo Municipal emite el siguiente:

ACUERDO:

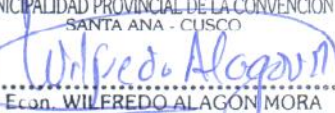
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Pedido del Regidor José Ramon Onton Vera, de apoyo económico a favor de la Srta. Cintya María del Pilar Soto Sequeiros, Campeona Nacional de Fisiculturismo, todo ello en merito a las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- La Municipalidad Provincial de La Convención apoyará con una suma ascendente a S/1,000.00 (mil con 00/100 soles), que será de uso exclusivo para los diversos gastos necesarios para la preparación de la deportista antes de la presentación en la competencia fuera del País.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

WAM/smrt
c.c. ALCALDÍA
c.c. S. Gral/ GM
c.c. S. Regidores.
c.c. DA/DPP
c.c. Interesada.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N. 25064804